



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 51 Secc. V • Martes 26 de Diciembre de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto número 73, que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora. • Decreto número 179, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora. • Decreto número 180, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Vivienda del Estado de Sonora. • Decreto número 181, que reforma el artículo 3, fracción V de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora. • Decreto número 182, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora. • Decreto número 187, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4506, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 182

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 11, fracción VIII, segundo párrafo, y el artículo 38, y se adiciona un párrafo tercero a la fracción VIII del artículo 11, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- ...

I a la VII.- ...

VIII.- ...

Emitir los acuerdos generales que correspondan conforme al artículo 38, segundo párrafo, para que los Secretarios Auxiliares ejerzan en las materias que respectivamente se les asignen, las funciones y obligaciones previstas en las fracciones I a VI del artículo 37.

Asimismo nombrar, a propuesta de su Presidente, a los titulares de los órganos auxiliares administrativos del Supremo Tribunal de Justicia, y resolver sobre sus renunciaciones;

IX a la XLIV.- ...

ARTÍCULO 38.- El Secretario General de Acuerdos, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con los Secretarios Auxiliares de Acuerdos y con los demás servidores públicos que autorice el presupuesto.

Para el mejor desahogo de los asuntos, independiente de las atribuciones del Secretario General de Acuerdos previstas en el artículo 37, los Secretarios Auxiliares de Acuerdos, podrán ejercer por sí mismos las facultades y obligaciones establecidas en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 37, en las materias que les asigne el Pleno y conforme lo determine mediante acuerdos generales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, 29 de noviembre de 2017. C. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA, DIPUTADA PRESIDENTA.- RÚBRICA. C. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA. C. ANA M. LUISA VALDÉS AVILÉS, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**